

**Presupuesto de Egresos del Municipio
de Escárcega, Estado de Campeche
para el Ejercicio Fiscal 2017**

MARCO LEGAL

En la Ciudad de Escárcega, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Estado libre y soberano de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° apartado B penúltimo párrafo, 115 fracciones II párrafo primero, III y IV párrafos último y penúltimo, 127 segundo párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 bis primer párrafo, 102, 105 fracciones I y III, y 107 párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo, 108, 121 primer párrafo y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2°, 69 fracción I, 103 fracción I, 107 fracciones I, IV y V, 143, 144, 186 y 187 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 4, 8, 26, 28 y 48 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Escárcega; 2, 3, 19 fracción IV y 21 fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega y demás normatividad aplicable.

Siendo las 19 horas del día 31 de Junio de 2017 reunidos en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Escárcega previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magali Narváez Correa, el Síndico de Hacienda Homero Pérez Gómez y Síndico Jurídico Guadalupe Doralia Magaña Baños; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017; que fue aprobado por los integrantes del H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega, Campeche en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 28 de diciembre de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 bis párrafo primero y 107 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracciones I, II y III, 141 y 142 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1° y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el Honorable Congreso del Estado de Campeche la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 30 de noviembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Campeche aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega Campeche, para el ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$319,841,943.00** (Son: Trescientos diecinueve millones, ochocientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N) la cual se detalla a continuación:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Municipio de Escárcega, Campeche Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017	Ingreso estimado
Total	\$ 319,841,943
I. Impuestos	7,029,965
Impuestos sobre los ingresos	14,659
Sobre espectáculos públicos	7,500
Circo y carpas ambulantes	3,500
Otros espectáculos no especificados	4,000
Sobre honorarios por servicios médicos profesionales	7,159
Médicos	4,559
Dentistas	2,600
Impuestos sobre el patrimonio	7,015,306
Predial	4,900,000
Predial urbano	4,900,000
Sobre adquisición de vehículos de motor usados que se realicen entre particulares	659,667
Traslado de dominio	659,667
Sobre adquisición de inmuebles	1,455,639
Urbanos	1,455,639
Accesorios de impuestos	0
Recargos	0

Impuesto predial	0
II. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Aportaciones para Fondos de Viviendas	0
Aportaciones para Fondos de Viviendas	0
Cuotas para el Seguro Social	0
Cuotas para el Seguro Social	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
Accesorios	0
Accesorios de Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
III. Contribuciones de mejoras	0
Contribuciones de mejoras por obras públicas	0
Contribuciones de mejoras por obras publicas	0
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
IV. Derechos	8,469,167
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	423,718
Por autorizaciones de uso de la vía pública	423,718
Ambulantes fijos y semifijos	418,236
Difusión de publicidad	5,482
Derechos por prestación de servicios	8,045,449
Por autorización para el funcionamiento, expedición y revalidación de licencias y permisos a distribuidores y comercializadores de bebidas alcohólicas	902,964
Por autorización para el funcionamiento	902,964
Por servicios de tránsito	1,237,662
Placas de circulación	1,104
Permisos para circular sin placas	1,030
Licencias de conducir	1,055,872
Permisos para práctica de manejo	0
Reposición de tarjeta de circulación	267
Altas y bajas	179,389
Por uso de rastro público	34,661
Sacrificio de ganado bovino	17,056
Sacrificio de ganado porcino	17,174
Sacrificio de aves	206
Servicios varios	225
Por servicios de aseo y limpia por recolección de basura	585,557
Comercial, industrial y prestación de servicios	585,557
Por servicios de agua potable	3,982,428

Servicio de agua potable	2,123,476
Rezago por servicio de agua potable	1,825,520
Bóveda a perpetuidad	32,402
Cripta por años	1,030
Por servicios en mercados	1,236
Locales en el interior	1,236
Por licencia de construcción	104,840
Habitacional	104,840
Por licencia de urbanización	150,464
Licencia de urbanización	150,464
Por licencia de uso de suelo	7,100
Casa habitación	7,100
Por la autorización del permiso de demolición de una edificación	5,000
Demoliciones de edificaciones	5,000
Por autorización de rotura de pavimento	20,082
Roturas de pavimento	20,082
Por las licencias, permisos o autorizaciones por anuncios, carteles o publicidad	1,854
Difusión en vía pública	1,854
Por expedición de cedula catastral	23,928
Por expedición de cedula catastral	23,928
Por registro de directores responsables de obra	45,409
Por registro de directores responsables de obra	45,409
Por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y duplicados de documentos	329,323
Expedición de certificados, documentos y duplicados	103,035
Certificación de medidas, colindancias y superficies	19,106
Certificado de valor catastral,	98,654
Constancia de alineamiento	14,838
Demás certificados, certificaciones y constancias	93,690
Otros derechos	300,000
Otros derechos	300,000
Permisos varios	250,000
Anuncio luminoso	50,000
Accesorios de derechos	312,941
Recargos	312,941
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	312,941
V. Productos	144,271
Productos de tipo corriente	144,271
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	15,429
Por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del municipio	15,429
Arrendamientos de pisos	15,429
Otros productos que generan ingresos corrientes	106,785
Intereses financieros	84,728

Intereses bancarios	35,596
Interés de inversión	49,132
Por uso de estacionamientos y baños públicos	22,057
Estacionamientos y baños	22,057
Activo no circulante	0
Concesiones y franquicias	0
Concesiones	0
Concesiones	0
VI. Aprovechamientos	2,481,404
Aprovechamientos de tipo corriente	2,481,404
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	112,590
Multas federales no fiscales	112,590
Multas federales no fiscales	112,590
Multas	221,803
Multas municipales	221,803
Infracción de tránsito	221,081
Daños de bienes municipales	722
Multas varias	0
Indemnizaciones	0
Indemnizaciones por daños a bienes municipales	0
Indemnizaciones por daños a bienes municipales	0
Reintegros	0
Reintegros	0
Reintegros	0
Accesorios de aprovechamientos	73,768
Multas	73,768
Multas	73,768
Otros aprovechamientos	2,073,243
Reintegros presupuestarios	0
Reintegros varios	0
Aprovechamientos diversos	2,073,243
Otros aprovechamientos	901,784
2% Sobre Nómina	439,768
1% Estimación de Obras	544,305
Impuesto Sobre el Patrimonio	144,572
5% Estimación de Obras	42,814
VII. Ingresos por ventas de bienes y servicios	0
VIII. Participaciones y aportaciones	299,187,885
Participaciones	137,183,045
Participaciones del Municipio	137,183,045
Fondo General	75,841,071
Fondo de Fiscalización	3,563,976
Fondo de Fomento Municipal 70%	21,362,705
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	1,050,992
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	625,562
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	24,647,780
IEPS de gasolina y diésel	2,714,901

Fondo Compensación ISAN	167,289
Tenencia Estatal	6,159,088
Alcoholes	2,897
Devolución ISR 1	900,000
Impuesto Sobre Nómina	110,364
Impuesto Adicional	36,420
Aportaciones	126,453,055
Fondos de Aportaciones para Municipios	117,953,055
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	85,079,856
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	32,873,199
Fondos de Aportaciones para Dependencias, Entidades y Otros	8,500,000
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F.	8,500,000
Convenios	35,551,785
Convenios o Programas de Aportación Federal para el Municipio	19,739,337
Programa Hábitat	0
Programa POPMI	0
Programa PDZP	0
Programa PROSSAPYS	0
Convenio de Infraestructura Vial	0
Programa PIBAI	0
Programa FOPEDARIE	0
F.I.V.	30,880
C.D.I. PROII	980,000
3x1 Migrantes	2,000,000
Programa FAIP	15,000,000
FORTALECE	1,728,457
Servicios Culturales	0
I.E.T.	0
Convenios o Programas de Aportación Estatal para los Municipios	15,812,448
Convenio del Programa de Inversión en Infraestructura a las Juntas Municipales	7,708,203
Aportación Fondo de Producción de Hidrocarburos	842,088
Contingencias Económicas	7,262,157
IX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,529,251
Ayudas Sociales	2,529,251
Ayudas Sociales por Cobrar a Entidades Federativas y Municipios	2,529,251
Apoyo Financiero Estatal	0
Apoyo Financiero Estatal a Juntas, Agencias y Comisarías Municipales	2,529,251
X. Ingresos Derivados de Financiamiento	0
Endeudamiento interno	0
Endeudamiento externo	0

Fuente: Ley de Ingresos Aprobada para el ejercicio fiscal 2017 del Municipio de Escárcega, Campeche.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO, A.C.), evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma, es importante considerar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Campeche, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo de 2015-2018 que deberá guardar concordancia con los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; los cuales contribuyen con la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; la Nueva Agenda para el Desarrollo Post-2015 de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que impulsa la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

El Plan Municipal de Desarrollo, como medio para el eficaz desarrollo integral del Estado para la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes en la materia, fue realizado mediante una planeación estratégica atendiendo a las normas y principios básicos, así como las metodologías y lineamientos establecidos por el Comité de Planeación del Estado de Campeche.

A continuación, se muestra el modelo de planificación integral con la alineación y vinculación municipal, estatal, nacional y los ejes transversales de Perspectiva de Género y Derechos Humanos:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021	Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018	Perspectiva de Género
Eje 1: México En Paz	Igualdad de Oportunidades	Igualdad de Oportunidades	
Eje 2: México Incluyente	Fortaleza Económica	Desarrollo Económico Integral	
Eje 3: México con Educación de Calidad	Aprovechamiento de la Riqueza	Infraestructura Pública Eficiente al Servicio Ciudadano	
Eje 4: México Próspero	Sociedad Fuerte y Protegida	Seguridad	
Eje 5: México con Responsabilidad Global	Gobierno Eficiente y Moderno	Administración Pública Eficiente y Comprometida	
			Derechos Humanos

Fuente: Elaboración propia con información del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Campeche (Gobierno del Estado de Campeche, 2015), y el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Escárcega, Campeche.

EJES DE POLÍTICA PÚBLICA

Igualdad de Oportunidades: El fortalecimiento integral de las familias Escarceguenses es una prioridad, ya que este implica una mejor calidad en la educación desde el hogar para todos los ciudadanos. Se debe motivar la inclusión de los núcleos familiares en las actividades escolares, culturales y sociales, con el fin de dar continuidad en el hogar al programa educativo realizado en los centros escolares. Es necesario que aprendamos a respetar las capacidades de los ciudadanos, con la finalidad de integrarlos a la vida productiva de nuestro municipio. Nuestro esfuerzo deberá estar orientado a conseguir la prosperidad social y comunitaria.

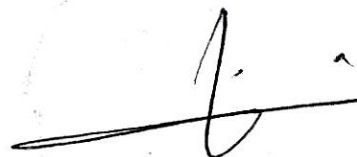
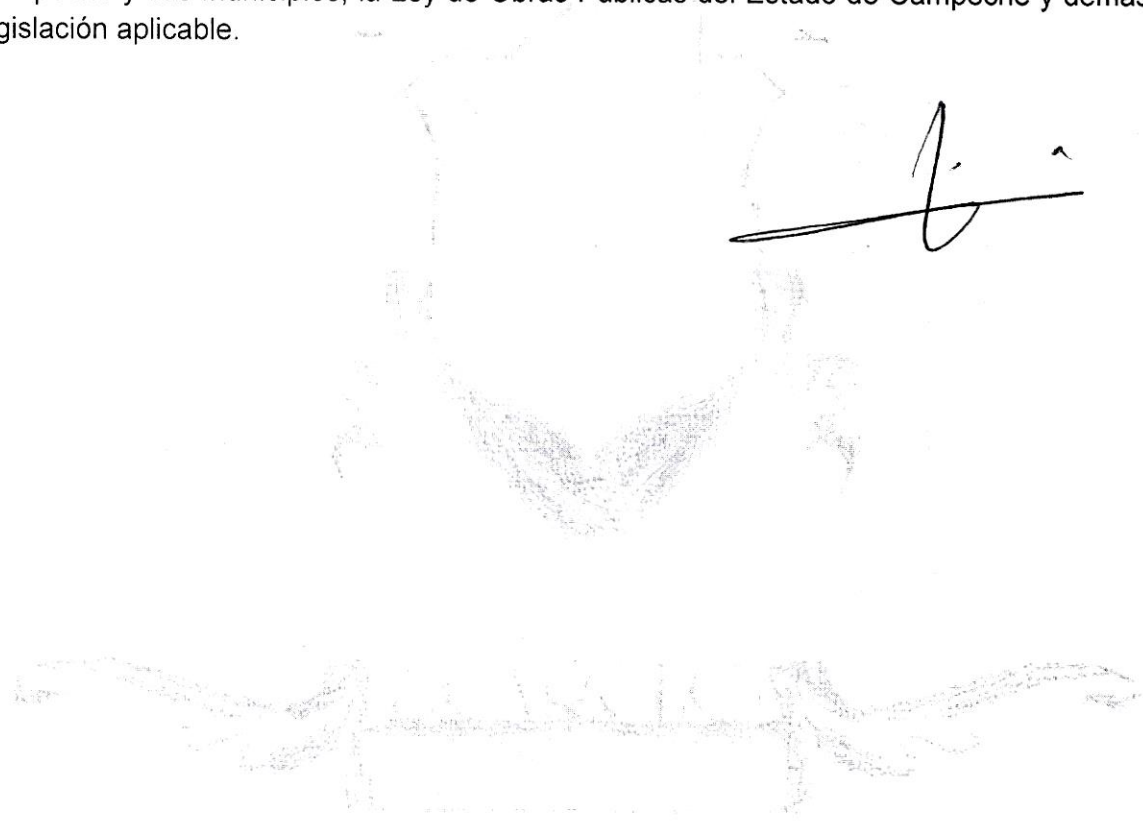
Desarrollo Económico Integral: Se generarán condiciones de inversión que brinden derrame económico en la comunidad; así mismo, protegeremos el comercio local fortaleciéndolo, pues es una de las mayores fuentes de empleo que tiene el municipio. Debemos crear las condiciones para implementar un mejor desarrollo económico que garantice mayores ofertas de trabajo, al igual que fortaleceremos todos los proyectos productivos agropecuarios que mejoren la calidad de vida de las familias del campo, creando mayores oportunidades para los jóvenes del área rural.

Infraestructura Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano: Haremos eficaz el ordenamiento urbano para crear mejores servicios públicos; así mismo, se construirán guarniciones, banquetas, calles; se atenderá la alta demanda en la falta de alumbrado público, dando continuidad al cambio de luminarias Leds. Mejoraremos los espacios recreativos y deportivos con la finalidad de que el ciudadano en general tenga espacios para una mejor ocupación de su tiempo libre. Así mismo, crearemos los que hagan falta para dicho fin. Del mismo modo, mejoraremos la señalización vial y la nomenclatura de la ciudad.

Seguridad: Hablar de seguridad es un tema que implica tener calles bien iluminadas y limpias; además del fomento a la prevención del delito y contar con una corporación eficaz y comprometida con la sociedad. Debemos cimentar una sociedad segura incorporando a ésta la participación ciudadana. Sabemos que habrá mayor seguridad en la medida que haya mejor infraestructura en las colonias, por tanto, éste es un compromiso prioritario con la ciudadanía, el cual se trabajará fuertemente y de la mano con el gobierno del Estado y sus propuestas para tener una sociedad fuerte y protegida.

Administración Pública Eficiente y Comprometida: Mejorar la atención ciudadana es una prioridad fundamental. Será un compromiso brindar los servicios sin exclusión de ideologías, creencias religiosas, preferencias partidistas o posición social, ya que cada ciudadano merece un servicio digno. Se simplificarán los trámites administrativos con la finalidad de que el ciudadano tenga mayor facilidad de realizar sus gestiones; así mismo, es necesaria y urgente la desregularización administrativa, es decir, llegar a una administración pública eficiente y comprometida con el ciudadano.

Por lo anterior, y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable.



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Campeche, la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberán considerar como ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 tomando en cuenta los compromisos, objetivos y metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Escárcega, Campeche, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Cuerpo colegiado que gobierna el municipio, que se integra por el Presidente Municipal, Regidores y Síndicos, en términos de los artículos 102, primer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 20 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, respectivamente.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestaria que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la

naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones, y Participaciones.
- X. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Contraloría:** La Dirección de Contraloría del Municipio de Escárcega.
- XII. Contrato de Colaboración Público Privada:** El contrato administrativo celebrado entre una entidad contratante y un contratista colaborador, mediante el cual éste último se obliga a prestar, por un plazo acorde con la amortización de los activos y/o con el esquema de financiamiento previsto, que en ningún caso podrá exceder de treinta años, servicios de cualquier naturaleza que, en adición al financiamiento, total o parcial, de las inversiones requeridas, pueden consistir, enunciativa y no limitativamente, en el diseño, construcción, equipamiento, operación, administración, mantenimiento, renovación, arrendamiento, transmisión o explotación de activos, tangibles o intangibles, requeridos por la entidad contratante para dar cumplimiento a sus funciones o prestar servicios públicos a su cargo, a cambio de un precio que podrá determinarse, entre otros factores, en función de la disponibilidad y de la calidad de los servicios.
- XIII. Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIV. Dependencias:** Las Direcciones, Unidades y Organismos Desconcentrados de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Escárcega.
- XV. Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XVI. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XVII. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los entes públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- XVIII. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XIX. Entidades:** Los organismos descentralizados que conforman la Administración Pública Municipal de carácter Paramunicipal.
- XX. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXI. Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- XXII. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIII. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXIV. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXV. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XXVI. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXVII. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXVIII. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIX. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXX. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXI. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXXII. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXXIII. Presupuesto:** Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2017.
- XXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de decisiones, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.
- XXXV. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios

previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

XXXVI. Programas y proyectos de inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXXVII. Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

XXXVIII. Remuneración: Conforme al artículo 121 tercer párrafo, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, se considera remuneración a toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXXIX. Servicio público: Aquella actividad de la Administración Pública Municipal, – centralizada, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

XL. Servicios relacionados con las obras públicas: Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XLI. Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

XLII. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- XLIII. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XLIV. Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XLV. Tesorería:** La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- XLVI. Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XLVII. Trabajadores de Confianza:** Son aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, fiscalización o trabajos particulares o exclusivos de los Titulares o Funcionarios de Entidades Públicas. Ningún trabajador de confianza formará parte de Asociación Sindical alguna ni representará a trabajadores en Organismos que se integren al tenor de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del titular de la Tesorería Municipal de Escárcega y de los Síndicos de Asuntos Jurídicos y de Hacienda, tal como lo establecen los artículos 73, 74 y 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estados de Campeche.

Artículo 4.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el H. Ayuntamiento deberá remitir al H. Congreso del Estado de Campeche para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública la información siguiente:

- I. Copia del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2017 y acta de Sesión de Cabildo en que se aprobó.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 5.- La Tesorería Municipal será la responsable que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Artículo 6.- La Tesorería, en los términos previstos por la fracción XVI del artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentará mensualmente al cabildo el informe financiero y contable que corresponda, a más tardar los primeros cinco días del mes siguiente en que termine un período mensual, mismo que deberá agendarse en la sesión ordinaria inmediata.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche, comprende la cantidad de **\$319,841,943.00** (Son: Trescientos diecinueve millones, ochocientos cuarenta y un mil, novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 54 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el H. Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 210,247,652
2	Gasto de Capital	92,887,990
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	12,000,000
4	Pensiones y Jubilaciones	4,706,301
5	Participaciones	0
Total general		\$ 319,841,943

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto aprobado
2 - GASTOS	\$ 303,135,642
2.1 - GASTOS CORRIENTES	210,247,652
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	190,914,634
2.1.1.1 - Remuneraciones	138,600,169
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	52,314,465
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	0
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	60,000
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	0
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	60,000
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0

2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	19,273,018
2.1.5.1 - Al sector privado	3,625,200
2.1.5.2 - Al sector público	15,647,818
2.1.5.2.1 - A la Federación	0
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3 - A los Municipios	15,647,818
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 - Participaciones	0
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	92,887,990
2.2.1 - Construcciones en Proceso	91,949,190
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	938,800
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1 - Viviendas	0
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	0
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	0
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	438,800
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	0
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	330,000
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	108,800
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	500,000
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	500,000
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0
2.2.3 - Incremento de Existencias	0
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0

2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	0
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0
3 - FINANCIAMIENTO	12,000,000
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0

3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	12,000,000
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	12,000,000
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	12,000,000
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	12,000,000
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0

3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0
Total general	\$ 315,135,642

***Nota aclaratoria del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 de acuerdo con la Clasificación Económica:** Derivado de que el "ACUERDO por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos" emitido el 7 de julio de 2011 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) no refleja los cambios a la Clasificación Económica de la Reforma al "Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Tipo del Gasto" del 30 de septiembre de 2015; la asignación presupuestaria de Pensiones y Jubilaciones por \$ 4,706,300.78 (Son: Cuatro millones, setecientos seis mil, trescientos pesos 78/100 M.N.) no se incluyó en el Clasificador Económico.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)

COG	Presupuesto aprobado
1000 Servicios personales	\$ 138,600,169
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	58,038,222
1110 Dietas	5,929,459
1111 Dietas	5,929,459
1130 Sueldos base al personal permanente	52,108,763
1132 Sueldos al personal de base	52,108,763
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	11,105,545
1220 Sueldos base al personal eventual	11,105,545
1222 Sueldos base al personal eventual	11,105,545
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	52,759,556
1310 Primas por años de servicio efectivos prestados	2,329,114
1311 Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	2,329,114
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	18,281,644
1321 Primas vacacional y dominical	3,926,951
1322 Aguinaldo o gratificación de fin de año	14,354,693
1340 Compensaciones	32,148,798
1345 Compensaciones garantizadas	9,443,813
1346 Previsión Social Múltiple	15,479,062
1347 Otras prestaciones	7,225,923
1400 Seguridad social	7,631,984

1410	Aportaciones de Seguridad Social	5,681,984
1412	Cuotas al IMSS	5,681,984
1440	Aportaciones para seguros	1,950,000
1441	Aportaciones para el seguro de vida del personal	1,950,000
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	7,949,523
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	1,296,000
1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	1,296,000
1520	Indemnizaciones	1,017,323
1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	1,017,323
1540	Prestaciones contractuales	5,239,859
1541	Prestaciones contractuales	5,239,859
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	396,341
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	396,341
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	1,115,339
1710	Estímulos	1,115,339
1713	Estímulos	1,115,339
2000	Materiales y suministro	16,636,224
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales	3,950,000
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,200,000
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,200,000
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,400,000
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,400,000
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	300,000
2141	Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	300,000
2150	Material impreso e información digital	300,000
2151	Material impreso e información digital	300,000
2160	Material de limpieza	450,000
2161	Material de limpieza	450,000
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	300,000
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	300,000
2200	Alimentos y utensilios	600,000
2210	Productos alimenticios para personas	600,000
2211	Productos alimenticios para personas	600,000
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	0
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,840,000

2410	Productos minerales no metálicos	60,000
2411	Productos minerales no metálicos	60,000
2420	Cemento y productos de concreto	60,000
2421	Cemento y productos de concreto	60,000
2430	Cal, yeso y productos de yeso	10,000
2431	Cal, yeso y productos de yeso	10,000
2440	Madera y productos de madera	50,000
2441	Madera y productos de madera	50,000
2460	Material eléctrico y electrónico	2,500,000
2461	Material eléctrico y electrónico	2,500,000
2470	Artículos metálicos para la construcción	800,000
2471	Artículos metálicos para la construcción	800,000
2480	Materiales complementarios	210,000
2481	Estructura y manufacturas	60,000
2482	Materiales complementarios	150,000
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	301,562
2510	Productos químicos básicos	145,000
2511	Productos químicos básicos	145,000
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	67,747
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	67,747
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	76,289
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	76,289
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,526
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,526
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,750,000
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,750,000
2611	Combustibles	6,500,000
2612	Lubricantes y aditivos	250,000
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	393,162
2710	Vestuario y uniformes	201,819
2711	Vestuario y uniformes	201,819
2720	Prendas de seguridad y protección personal	133,718
2721	Prendas de seguridad y protección personal	133,718
2730	Artículos deportivos	57,625
2731	Artículos deportivos	57,625
2740	Productos textiles	0
2741	Productos textiles	0
2800	Materiales y suministro para seguridad	15,000
2820	Materiales de seguridad pública	15,000
2821	Materiales para el señalamiento de tránsito	15,000
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0

2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	0
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	786,500
2910	Herramientas menores	150,000
2911	Herramientas menores	150,000
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	11,500
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	11,500
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	25,000
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	100,000
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	100,000
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	320,000
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	320,000
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	180,000
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	180,000
3000	Servicios generales	35,738,241
3100	Servicios básicos	19,660,000
3110	Energía eléctrica	19,000,000
3111	Servicio de energía eléctrica	19,000,000
3120	Gas	45,000
3121	Servicio de gas	45,000
3140	Telefonía tradicional	300,000
3141	Servicio telefónico tradicional	300,000
3150	Telefonía celular	240,000
3151	Servicio de telefonía celular	240,000
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0
3170	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	60,000
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	60,000
3190	Servicios integrales y otros servicios	15,000
3191	Servicios integrales de telecomunicación y otros servicios	15,000
3200	Servicios de arrendamiento	1,078,156
3210	Arrendamiento de terrenos	60,000
3211	Arrendamiento de terrenos	60,000
3220	Arrendamiento de edificios	153,500
3221	Arrendamiento de edificios y locales	153,500
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	560,968
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	560,968
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	303,688
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	303,688
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,050,000

3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	250,000
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	250,000
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	350,000
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en T.I., y para certificaciones de sistemas y procesos	350,000
3340	Servicios de capacitación	100,000
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	100,000
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0
3351	Estudios e investigaciones	0
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	300,000
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	300,000
3380	Servicios de vigilancia	0
3381	Servicios de vigilancia	0
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	430,000
3410	Servicios financieros y bancarios	140,000
3411	Servicios financieros y bancarios	140,000
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	45,000
3431	Gastos inherentes a la recaudación	45,000
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del Estado	0
3450	Seguro de bienes patrimoniales	220,000
3451	Seguro de bienes patrimoniales	220,000
3470	Fletes y maniobras	25,000
3471	Fletes y maniobras	25,000
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,380,000
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,500,000
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,500,000
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	600,000
3531	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de equipo de cómputo y tecnologías de la información.	600,000
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,200,000
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	1,200,000
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta	0

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	1,722,210
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	572,608
3611	Periódicos y revistas	302,435
3612	Impresiones y publicaciones oficiales	148,887
3613	Radio y televisión	121,286
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	1,149,602
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes, productos o servicios	1,149,602
3700	Servicios de traslados y viáticos	880,000
3710	Pasajes aéreos	280,000
3711	Pasajes aéreos	280,000
3720	Pasajes terrestres	0
3721	Pasajes terrestres	0
3750	Viáticos en el país	600,000
3751	Viáticos en el país	600,000
3800	Servicios oficiales	4,200,000
3810	Gastos de ceremonial	200,000
3811	Gastos de ceremonial	200,000
3820	Gastos de orden social y cultural	4,000,000
3821	Gastos de orden social y cultural	4,000,000
3900	Otros servicios generales	3,337,875
3910	Servicios funerales y de cementerios	18,000
3911	Servicios funerarios y de cementerios	18,000
3920	Impuestos y derechos	104,423
3921	Impuestos y derechos	104,423
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	275,452
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	275,452
3980	Impuesto Sobre Nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,940,000
3981	Impuestos Sobre Nóminas	2,940,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	23,979,318
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	15,647,818
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	250,518
4111	Asignaciones presupuestarias vía nómina	0
4114	Subsidio estatal a Juntas, Comisarías y Agencias	250,518
4150	Transferencias internas otorgadas a Entidades Paraestatales no empresariales y no financieras	15,397,300
4152	Asignaciones presupuestarias al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	8,497,410

4153	Asignaciones presupuestarias al Sistema Municipal de Agua Potable	6,899,890
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0
4240	Transferencias otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	0
4242	Apoyo a Juntas, Agencias y Comisarias	
4243	Apoyo para obras de infraestructura a Juntas Municipales y Municipios	0
4400	Ayudas sociales	3,625,200
4410	Ayudas sociales a personas	2,000,000
4411	Ayudas diversas	2,000,000
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	505,200
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	505,200
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,120,000
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,120,000
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0
4500	Pensiones y Jubilaciones	4,706,301
4510	Pensiones	4,706,301
4511	Pensiones	4,706,301
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	938,800
5100	Mobiliario y equipo de administración	330,000
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000
5111	Muebles de oficina y estantería	200,000
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	130,000
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información bienes informáticos	130,000
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	0
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	70,000
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000
5231	Cámaras fotográficas y de video	45,000
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	38,800
5620	Maquinaria y equipo industrial	10,000
5621	Maquinaria y equipo industrial	10,000
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,000
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	0
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	8,800

5671	Herramientas y máquinas-herramienta	8,800
5900	Activos intangibles	500,000
5910	Software	500,000
5911	Software	500,000
6000	Inversión pública	91,949,190
6100	Obra pública en bienes de dominio público	91,949,190
6110	Edificación habitacional	28,638,284
6111	Edificación habitacional	28,638,284
6120	Edificación no habitacional	3,415,268
6121	Infraestructura educativa	1,474,842
6122	Infraestructura recreacional	1,727,567
6123	Infraestructura en salud	212,859
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	36,688,585
6131	Infraestructura en agua potable y alcantarillado	15,786,817
6132	Infraestructura en electrificación	20,901,768
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,913,212
6142	Construcción de obras de urbanización.	13,913,212
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	5,347,138
6161	Infraestructura pecuaria	5,347,138
6200	Obra pública en bienes propios	0
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	3,946,704
6231	Infraestructura en agua potable y alcantarillado.	3,946,704
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	12,000,000
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	12,000,000
9910	ADEFAS	12,000,000
9911	ADEFAS	12,000,000
Total general		319,841,943

Los gastos por concepto de **Comunicación Social** importan la cantidad de **\$1,722,210.00** (Son: Un millón, setecientos veintidós mil, doscientos diez pesos 00/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 Servicios de comunicación social y publicidad.

El monto asignado para pago de **Pensiones y Jubilaciones** es por **\$4,706,300.78** (Son: Cuatro millones, setecientos seis mil, trescientos pesos 78/100 M.N.), y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones

PENSIONES Y JUBILACIONES

Partidas	Presupuesto aprobado
451 Pensiones	\$4,706,301
452 Jubilaciones	0
459 Otras pensiones y jubilaciones	0
Total	\$4,706,301

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 - Sector Público Municipal	\$ 319,841,943
3.1.0.0.0 - Sector Público No Financiero	319,841,943
3.1.1.0.0 - Gobierno General Municipal	319,841,943
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	304,444,644
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	304,444,644
01 - Presidencia	18,380,138
02 - Regidores	8,307,134
03 - Secretaría	13,212,806
04 - Tesorería	10,184,983
05 - Administración e Innovación Gubernamental	9,086,321
06 - Obras Públicas	16,017,421
07 - Servicios Públicos	35,123,415
08 - Deuda Pública	12,000,000
09 - Desarrollo Social	9,115,778
10 - Educación y Deporte	8,672,073
11 - Transferencias	8,582,019
12 - Seguridad Pública y Tránsito	8,500,000
13 - Contraloría Interna	1,960,377
14 - Aport. P/El Fortalecimiento Municipal	32,873,199
15 - Aportaciones para Fondos Federales (FISM)	69,757,019
16 - Hábitat	0
17 - 3x1 Migrantes	2,000,000
18 - P.O.P.M.I.	0
21 - P.D.Z.P.	0
22 - PROSSAPYS	0
23 - Justicia Social	30,000
25 - F.I.V.	0
26 - PIBAI	0
27 - FOPEDAIRE	0
28 - Servicios Culturales	0
29 - FORTALECE Ramo 23	1,728,457
30 - Cultura y Turismo	8,456,837

31 - Espacios Públicos	0
35 - Faip (Fondo de Apoyo en la Infraestructura y Productividad)	15,000,000
36 - C.D.I. PROII	980,000
38 - Fondo Petrolero	842,088
40 - Contingencia Económica 2017	6,318,789
41 - H. Junta Municipal de Centenario	2,290,151
42 - Ejidos y Agencias	556,847
43 - Div. del Norte	1,106,087
46 - Comisaría Libertad	23,200
48 - Comisaría Luna	27,332
49 - Comisaría Altamira de Zinaparo	9,111
50 - Comisaría Chan Laguna	25,368
51 - Comisaría Silvituc	33,204
52 - Planeación	2,828,419
53 - Ejido Matamoros	10,080
54 - Ejido Don Samuel	10,880
55 - Ejido Haro	38,410
56 - Ejido La Victoria	11,880
57 - Ejido Km 36	10,000
58 - Ejido Lechugal	21,600
59 - Ejido Nuevo Progreso 2	17,032
60 - Ejido Jose de la Cruz Blanco	14,500
61 - Ejido Nuevo Campeche	16,464
62 - Ejido Francisco I. Madero	19,000
63 - Ejido Km 74	7,600
64 - Ejido Benito Juárez #2	12,432
65 - Ejido Belén	9,200
66 - Ejido El Huero	10,320
67 - Ejido La Asunción	15,683
68 - Ejido Miguel de la Madrid	8,700
69 - Ejido La Flor	10,320
70 - Ejido Juan Escutia	8,700
71 - Ejido El Gallo	10,320
72 - Ejido Juan de la Barrera	10,320
73 - Ejido Guadalajara	10,320
74 - Ejido Rodolfo Fierros	7,800
75 - Ejido San José	9,700
76 - Ejido Adolfo López Mateos	15,780
77 - Ejido Jose López Portillo	16,848
78 - Ejido Jobal	8,688
81 - Ejido Miguel Hidalgo	8,700
82 - Ejido Las Maravillas	5,825
83 - Ejido Flor de Chiapas	12,768
84 - Ejido Santa Martha	8,700
85 - Ejido Benito Juárez #3	14,124
86 - Ejido Laguna Grande	23,376
Total 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 304,444,644

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 15,397,300
01 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega	8,497,410
02 - Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega	6,899,890
Total 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 15,397,300
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0

De conformidad con el artículo 13 Fracción XV de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, el Municipio de Escárcega podrá constituir fideicomisos que tengan entre sus fines la contratación de financiamientos, ya sea con personas físicas o morales, instituciones financieras o a través del mercado bursátil, así como la afectación de los Ingresos locales y/o cualquier otro ingreso que le corresponda, distinto de las participaciones y aportaciones federales, a efecto de que sirva como fuente exclusiva de pago de los financiamientos que se contraten a través de dicho fideicomiso, en términos de los artículos 46 o 49 de la mencionada ley.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de **Transparencia** en el municipio es la **Unidad de Transparencia**, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de **\$183,000.00** (Son: Ciento ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 13.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2017 con base en la clasificación administrativa y su interrelación con la clasificación por objeto del gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

COG-CA		Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA		\$ 18,380,138
1000	Servicios personales	11,003,247
2000	Materiales y suministro	1,203,857
3000	Servicios generales	6,027,436
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	145,598
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
02-REGIDORES		8,307,134
1000	Servicios personales	7,647,403
2000	Materiales y suministro	317,525
3000	Servicios generales	342,206
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
03-SECRETARÍA		13,212,806
1000	Servicios personales	12,104,373
2000	Materiales y suministro	754,899
3000	Servicios generales	321,329
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	32,205
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
04-TESORERÍA		10,184,983

1000	Servicios personales	7,933,575
2000	Materiales y suministro	1,048,225
3000	Servicios generales	1,136,286
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	66,897
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
05-ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL		9,086,321
1000	Servicios personales	6,939,041
2000	Materiales y suministro	898,148
3000	Servicios generales	1,210,389
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	38,744
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
06-OBRAS PÚBLICAS		16,017,421
1000	Servicios personales	15,409,243
2000	Materiales y suministro	415,423
3000	Servicios generales	192,755
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
07-SERVICIOS PÚBLICOS		35,123,415
1000	Servicios personales	31,353,703
2000	Materiales y suministro	1,991,475
3000	Servicios generales	1,766,757
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	11,480
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
08-DEUDA PÚBLICA		12,000,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	12,000,000
09-DESARROLLO SOCIAL		9,115,778
1000	Servicios personales	8,807,865
2000	Materiales y suministro	284,837
3000	Servicios generales	23,076
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
10-EDUCACIÓN Y DEPORTE		8,672,073
1000	Servicios personales	7,994,537
2000	Materiales y suministro	525,491
3000	Servicios generales	152,045
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
11-TRANSFERENCIAS		23,979,318
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,979,318
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
12-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		8,500,000
1000	Servicios personales	8,200,000
2000	Materiales y suministro	150,000
3000	Servicios generales	150,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
13-CONTRALORÍA INTERNA		1,960,377
1000	Servicios personales	1,781,687
2000	Materiales y suministro	157,985
3000	Servicios generales	20,705
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
14-APORT. P/EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		32,873,199
1000	Servicios personales	6,767,637
2000	Materiales y suministro	6,277,882
3000	Servicios generales	19,827,680
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
15-APORTACIONES PARA FONDOS FEDERALES (FAISM)		69,757,019
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	1,500,000
3000	Servicios generales	3,177,163
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	65,079,856
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
16-HABITAT		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0

17-3X1 MIGRANTES		2,000,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	2,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
18-P.O.P.M.I.		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
21-P.D.Z.P.		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
22-PROSSAPYS		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
23-JUSTICIA SOCIAL		30,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0

3000	Servicios generales	30,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
25-F.I.V.		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
26-PIBAI		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
27-FOPEDAIRE		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
28-SERVICIOS CULTURALES		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0

6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
29-FORTALECE RAMO 23		1,728,457
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	1,728,457
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
30-CULTURA Y TURISMO		8,456,837
1000	Servicios personales	7,994,537
2000	Materiales y suministro	370,000
3000	Servicios generales	92,300
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
31-ESPACIOS PÚBLICOS		0
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
35- FAIP (FONDO DE APOYO EN LA INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD)		15,000,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	15,000,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0

8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
36-C.D.I. PROII		980,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	980,000
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
38-FONDO PETROLERO		842,088
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	842,088
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
40-CONTINGENCIA ECONOMICA 2017		6,318,789
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	6,318,789
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
41-H. JUNTA CENTENARIO		2,290,151
1000	Servicios personales	1,780,230
2000	Materiales y suministro	282,650
3000	Servicios generales	227,270
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
42-EJIDOS Y AGENCIAS		556,847

1000	Servicios personales	556,847
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
43-DIV. DEL NORTE		1,106,087
1000	Servicios personales	150,000
2000	Materiales y suministro	107,909
3000	Servicios generales	204,302
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	643,876
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
46-COMISARÍA LIBERTAD		23,200
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	23,200
3000	Servicios generales	0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
48-COMISARÍA LUNA		27,332
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	27,332
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
49-COMISARÍA ALTAMIRA DE ZINAPARO		9,111
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	9,111

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
50-COMISARÍA CHAN LAGUNA		25,368
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	432
3000	Servicios generales	24,936
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
51-COMISARÍA SILVITUC		33,204
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	1,080
3000	Servicios generales	32,124
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
52-PLANEACION		2,828,419
1000	Servicios personales	2,176,244
2000	Materiales y suministro	297,805
3000	Servicios generales	354,370
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
53-EJIDO MATAMOROS		10,080
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	10,080
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0

7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
54-EJIDO DON SAMUEL		10,880
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	10,880
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
55-EJIDO HARO		38,410
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	38,410
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
56-EJIDO LA VICTORIA		11,880
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	11,880
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
57-EJIDO KM 36		10,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	10,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0

58-EJIDO LECHUGAL		21,600
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	21,600
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
59-EJIDO NUEVO PROGRESO 2		17,032
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	17,032
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
60-EJIDO JOSE DE LA CRUZ BLANCO		14,500
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	4,500
3000	Servicios generales	10,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
61-EJIDO NUEVO CAMPECHE		16,464
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	16,464
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
62-EJIDO FRANCISCO I. MADERO		19,000
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0

3000	Servicios generales	19,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
63-EJIDO KM 74		7,600
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	7,600
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
64-EJIDO BENITO JUAREZ #2		12,432
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	12,432
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
65-EJIDO BELEN		9,200
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	4,000
3000	Servicios generales	5,200
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
66-EJIDO EL HUIRO		10,320
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	400
3000	Servicios generales	9,920
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0

6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
67-EJIDO LA ASUNCION		15,683
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	15,683
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
68-EJIDO MIGUEL DE LA MADRID		8,700
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	8,700
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
69-EJIDO LA FLOR		10,320
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	10,320
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
70-EJIDO JUAN ESCUTIA		8,700
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	8,700
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0

9000	Deuda pública	0
71-EJIDO EL GALLO		10,320
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	10,320
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
72-EJIDO JUAN DE LA BARRERA		10,320
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	10,320
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
73-EJIDO GUADALAJARA		10,320
1000	Servicios personales	2,320
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	8,000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
74-EJIDO RODOLFO FIERROS		7,800
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	7,800
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
75-EJIDO SAN JOSÉ		9,700
1000	Servicios personales	0

2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	9,700
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
76-EJIDO ADOLFO LOPEZ MATEOS		15,780
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	800
3000	Servicios generales	14,980
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
77-EJIDO JOSE LOPEZ PORTILLO		16,848
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	16,848
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
78-EJIDO JOBAL		8,688
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	8,688
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
81-EJIDO MIGUEL HIDALGO		8,700
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	8,700
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0

5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
82-EJIDO LAS MARAVILLAS		5,825
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	3,225
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,600
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
83-EJIDO FLOR DE CHIAPAS		12,768
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	12,768
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
84-EJIDO SANTA MARTHA		8,700
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	1,920
3000	Servicios generales	6,780
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
85-EJIDO BENITO JUAREZ #3		14,124
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	14,124
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0

8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
86-EJIDO LAGUNA GRANDE		23,376
1000	Servicios personales	0
2000	Materiales y suministro	11,232
3000	Servicios generales	12,144
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total general		\$ 319,841,943

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2017 con base en la clasificación por fuentes de financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto aprobado
1. Recursos Fiscales	\$18,124,807
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	0
5. Recursos Federales	\$285,140,033
6. Recursos Estatales	\$16,577,103
7. Otros recursos	0
Total general	\$319,841,943.00

Artículo 15.- La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto aprobado
1 - Gobierno	\$69,810,448
1.1. - Legislación	0
1.1.1 - Legislación	0
1.1.2 - Fiscalización	0
1.2. - Justicia	0
1.2.1 - Impartición de justicia	0
1.2.2 - Procuración de justicia	0
1.2.3 - Reclusión y readaptación social	0
1.2.4 - Derechos humanos	0

1.3. - Coordinación de la política de gobierno	0
1.3.1 - Presidencia / gubernatura	0
1.3.2 - Política interior	0
1.3.3 - Preservación y cuidado del patrimonio público	0
1.3.4 - Función pública	0
1.3.5 - Asuntos jurídicos	0
1.3.6 - Organización de procesos electorales	0
1.3.7 - Población	0
1.3.8 - Territorio	0
1.3.9 - Otros	0
1.4. - Relaciones exteriores	0
1.4.1 - Relaciones exteriores	0
1.5. - Asuntos financieros y hacendarios	0
1.5.1 - Asuntos financieros	0
1.5.2 - Asuntos hacendarios	0
1.6. - Seguridad nacional	0
1.6.1 - Defensa	0
1.6.2 - Marina	0
1.6.3 - Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	0
1.7. - Asuntos de orden público y de seguridad interior	8,500,000
1.7.1 - Policía	8,500,000
1.7.2 - Protección civil	0
1.7.3 - Otros asuntos de orden público y seguridad	0
1.7.4 - Sistema Nacional De Seguridad Pública	0
1.8. - Otros servicios generales	61,310,448
1.8.1 - Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	61,310,448
1.8.2 - Servicios estadísticos	0
1.8.3 - Servicios de comunicación y medios	0
1.8.4 - Acceso a la información pública gubernamental	0
1.8.5 - Otros	0
2 - Desarrollo social	\$231,949,815
2.1. - Protección ambiental	0
2.1.1 - Ordenación de desechos	0
2.1.2 - Administración del agua	0
2.1.3 - Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	0
2.1.4 - Reducción de la contaminación	0
2.1.5 - Protección de la diversidad biológica y del paisaje	0
2.1.6 - Otros de protección ambiental	0
2.2. - Vivienda y servicios a la comunidad	7,000,000
2.2.1 - Urbanización	0
2.2.2 - Desarrollo comunitario	0
2.2.3 - Abastecimiento de agua	7,000,000
2.2.4 - Alumbrado público	0

2.2.5 - Vivienda	0
2.2.6 - Servicios comunales	0
2.2.7 - Desarrollo regional	0
2.3. - Salud	0
2.3.1 - Prestación de servicios de salud a la comunidad	0
2.3.2 - Prestación de servicios de salud a la persona	0
2.3.3 - Generación de recursos para la salud	0
2.3.4 - Rectoría del sistema de salud	0
2.3.5 - Protección social en salud	0
2.4. - Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	0
2.4.1 - Deporte y recreación	0
2.4.2 - Cultura	0
2.4.3 - Radio, televisión y editoriales	0
2.4.4 - Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	0
2.5. - Educación	15,385,909
2.5.1 - Educación básica	0
2.5.2 - Educación media superior	0
2.5.3 - Educación superior	0
2.5.4 - Posgrado	0
2.5.5 - Educación para adultos	0
2.5.6 - Otros servicios educativos y actividades inherentes	15,385,909
2.6. - Protección social	0
2.6.1 - Enfermedad e incapacidad	0
2.6.2 - Edad avanzada	0
2.6.3 - Familia e hijos	0
2.6.4 - Desempleo	0
2.6.5 - Alimentación y nutrición	0
2.6.6 - Apoyo social para la vivienda	0
2.6.7 - Indígenas	0
2.6.8 - Otros grupos vulnerables	0
2.6.9 - Otros de seguridad social y asistencia social	0
2.7. - Otros asuntos sociales	209,563,906
2.7.1 - Otros asuntos sociales	209,563,906
3 - Desarrollo económico	0
3.1. - Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	0
3.1.1 - Asuntos económicos y comerciales en general	0
3.1.2 - Asuntos laborales generales	0
3.2. - Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	0
3.2.1 - Agropecuaria	0
3.2.2 - Silvicultura	0
3.2.3 - Acuacultura, pesca y caza	0
3.2.4 - Agroindustrial	0
3.2.5 - Hidroagrícola	0

3.2.6 - Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario	0
3.3. - Combustibles y energía	0
3.3.1 - Carbón y otros combustibles minerales sólidos	0
3.3.2 - Petróleo y gas natural (hidrocarburos)	0
3.3.3 - Combustibles nucleares	0
3.3.4 - Otros combustibles	0
3.3.5 - Electricidad	0
3.3.6 - Energía no eléctrica	0
3.4. - Minería, manufacturas y construcción	0
3.4.1 - Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	0
3.4.2 - Manufacturas	0
3.4.3 - Construcción	0
3.5. - Transporte	0
3.5.1 - Transporte por carretera	0
3.5.2 - Transporte por agua y puertos	0
3.5.3 - Transporte por ferrocarril	0
3.5.4 - Transporte aéreo	0
3.5.5 - Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
3.5.6 - Otros relacionados con transporte	0
3.6. - Comunicaciones	0
3.6.1 - Comunicaciones	0
3.7. - Turismo	0
3.7.1 - Turismo	0
3.7.2 - Hoteles y restaurantes	0
3.8. - Ciencia, tecnología e innovación	0
3.8.1 - Investigación científica	0
3.8.2 - Desarrollo tecnológico	0
3.8.3 - Servicios científicos y tecnológicos	0
3.8.4 - Innovación	0
3.9. - Otras industrias y otros asuntos económicos	0
3.9.1 - Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
3.9.2 - Otras industrias	0
3.9.3 - Otros asuntos económicos	0
4 - Otras no clasificadas en funciones anteriores	18,081,680
4.1. - Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	0
4.1.1 - Deuda pública interna	0
4.1.2 - Deuda pública externa	0
4.2. - Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.2.1 - Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.2.2 - Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
4.2.3 - Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0

4.3. - Saneamiento del sistema financiero	0
4.3.1 - Saneamiento del sistema financiero	0
4.3.2 - Apoyos IPAB	0
4.3.3 - Banca de desarrollo	0
4.3.4 - Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	12,000,000
4.4.1 - Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	12,000,000
Total general	\$319,841,943

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática		Presupuesto aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		\$299,341,943
Prestación de Servicios Públicos	E	299,341,943
Educación para el Progreso		0
Crecimiento Económico		0
Desarrollo Social y Bienestar		0
Gobierno Responsable y Moderno		0
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		\$8,500,000
Pensiones y jubilaciones	J	8,500,000
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Seguridad Pública		0

Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		12,000,000
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	12,000,000
Deuda Pública		12,000,000
Total general		\$319,841,943

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 se distribuye en los siguientes programas y proyectos (por infraestructura):

PROGRAMAS Y PROYECTOS

Programas y proyectos
1.- Vinculación educativa para crecer
2.- Fortalecimiento de gestión educativa
3.- Innovación, investigación científica y desarrollo
4.- Identidad y valores
5.- Deportes
6.- Impulso a los sectores públicos
7.- Crecimiento del sector turístico
8.- Consolidación de la micro, pequeño y mediana empresa como motor de desarrollo
9.- Fomento a la productividad y competencia
10.- La familia Escarceguense
11.- Combate a la marginación y pobreza
12.- Atención a las personas y familia en situación de vulnerabilidad
13.- Atención integrada a jóvenes y mujeres
14.- Servicios de salud para todos
15.- Ordenamiento territorial
16.- Alternativas de ofertas en materia de vivienda
17.- Promoción y desarrollo deportivo
18.- Desarrollo cultural
19.- Gobernabilidad

20.- Seguridad y certeza jurídica
21.- Finanzas públicas sanas y transparentes
22.- Modernización, innovación y fortalecimiento de la gestión pública
23.- Rendición de cuentas
24.- Deuda pública

Artículo 18.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Escárcega, Campeche con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$7,243,240
2000	Materiales y suministro	306,855
3000	Servicios generales	761,736
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	108,349
5000	Bienes muebles e inmuebles	77,230
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total general		\$ 8,497,410

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, Campeche		Presupuesto Aprobado
1000	Servicios personales	\$5,881,505
2000	Materiales y suministro	249,166
3000	Servicios generales	618,529
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	87,979
5000	Bienes muebles e inmuebles	62,711
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total general		\$6,899,890

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en las H. Juntas, Comisarías y Agencias Municipales en el año 2017, en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de

Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de **\$3,930,523.00** (Son: Tres millones, novecientos treinta mil, quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N

AUTORIDADES AUXILIARES

Nº	Autoridad Auxiliar	Importe Anual	%
1	H. Junta Municipal de Centenario	2,290,151	58.27%
Total de H. Juntas Municipales		2,290,151	58.27%
Nº	Autoridad Auxiliar	Importe Anual	%
1	Comisaría Libertad	23,200	0.59%
2	Comisaría Luna	27,332	0.70%
3	Comisaría Altamira de Zinaparo	9,111	0.23%
4	Comisaría Chan Laguna	25,368	0.65%
5	Comisaría Silvituc	33,204	0.84%
6	División del Norte	1,106,087	28.14%
Total Comisarías		1,224,302	31.15%
Nº	Autoridad Auxiliar	Importe Anual	%
1	Ejido Matamoros	10,080	0.26%
2	Ejido Don Samuel	10,880	0.28%
3	Ejido Haro	38,410	0.98%
4	Ejido La Victoria	11,880	0.30%
5	Ejido Km 36	10,000	0.25%
6	Ejido Lechugal	21,600	0.55%
7	Ejido Nuevo Progreso 2	17,032	0.43%
8	Ejido Jose de la Cruz Blanco	14,500	0.37%
9	Ejido Nuevo Campeche	16,464	0.42%
10	Ejido Francisco I. Madero	19,000	0.48%
11	Ejido Km 74	7,600	0.19%
12	Ejido Benito Juárez #2	12,432	0.32%
13	Ejido Belén	9,200	0.23%
14	Ejido El Huiro	10,320	0.26%
15	Ejido La Asunción	15,683	0.40%
16	Ejido Miguel de la Madrid	8,700	0.22%
17	Ejido La Flor	10,320	0.26%
18	Ejido Juan Escutia	8,700	0.22%
19	Ejido El Gallo	10,320	0.26%
20	Ejido Juan de la Barrera	10,320	0.26%
21	Ejido Guadalajara	10,320	0.26%
22	Ejido Rodolfo Fierros	7,800	0.20%
23	Ejido San José	9,700	0.25%
24	Ejido Adolfo López Mateos	15,780	0.40%

25	Ejido Jose López Portillo	16,848	0.43%
26	Ejido Jobal	8,688	0.22%
27	Ejido Miguel Hidalgo	8,700	0.22%
28	Ejido Las Maravillas	5,825	0.15%
29	Ejido Flor de Chiapas	12,768	0.32%
30	Ejido Santa Martha	8,700	0.22%
31	Ejido Benito Juárez #3	14,124	0.36%
32	Ejido Laguna Grande	23,376	0.59%
Total de Agencias Municipales		416,070	10.59%
Total de Autoridades Auxiliares		3,930,523	100.00%

Dichos montos serán ministrados en los términos establecidos por la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Campeche, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega y demás disposiciones aplicables, y se ejercerá conforme lo establece la normatividad legal que corresponda.

Artículo 20.- A continuación, y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a la H. Junta Municipal de Centenario, Escárcega del Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Centenario, Escárcega		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$1,780,230
2000	Materiales y suministro	\$282,651
3000	Servicios generales	\$227,270
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total general		\$ 2,290,151

Artículo 21.- En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

IMPARTICIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL

Impartición de Justicia Municipal	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias destinadas a la impartición de la justicia municipal para el ejercicio fiscal 2017.	0
Total general	0

Artículo 22.- Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación, se presenta el Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes (UNICEF) del Municipio de Escárcega, de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto aprobado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega	(Centro A.N.N.A)	\$400,000
Total general		\$400,000

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Escárcega, Campeche.

Artículo 23.- A continuación, se presentan las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2017:

PRIORIDADES DEL GASTO

Prioridades de gasto
1.- Educación para el progreso
2.- Crecimiento económico
3.- Desarrollo social y bienestar
4.- Gobierno responsable y moderno
5.- Deuda pública
6.- Seguridad pública

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a **\$8,078,000**, distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
INFRAESTRUCTURA INDIGENA	6,790,000.00	0	0	6,790,000.00
MARIANA TRINITARIA	1,288,000.00	0	0	1,288,000.00
	0	0	0	0
	0	0	0	0
Totales	0	0	0	8,078,000

Artículo 25.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Partida Específica (COG)	Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto aprobado
4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1,120,000
Total general		\$1,120,000

Artículo 26.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4300 Subsidios y Subvenciones

Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
No se realizaron asignaciones presupuestarias destinadas a otorgar subsidios y subvenciones por el Municipio para el ejercicio fiscal 2017.			0
Total general			\$ 0

AYUDAS SOCIALES

4400 Ayudas Sociales			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4411 - Ayudas diversas	\$ 2,000,000
4420 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Personas físicas del Municipio de Escárcega, Campeche.	4421 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	505,200
4450 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	Instituciones sin fines de lucro del Municipio de Escárcega, Campeche.	4451 - Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,120,000
Total general			\$ 3,625,000

Artículo 27.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$5,239,859.10** (Son: Cinco millones doscientos treinta y nueve mil, ochocientos cincuenta y nueve pesos 10/100 m.n.) y se distribuye de la siguiente manera:

PRESTACIONES SINDICALES

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto aprobado
Prestaciones Contractuales	1541	5,241,108
Total general		\$ 5,241,18

Artículo 28.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.

EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

Partida	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas con erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura.	0
Total general	0

Artículo 29.- El Ayuntamiento no tiene celebrados Contratos de Colaboración Público Privada por lo que el presente presupuesto no contempla cantidades que deban pagarse por ese concepto.

CONTRATOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Partida	Presupuesto aprobado
No se contemplan asignaciones presupuestarias relacionadas Con Contratos de Colaboración Público Privada.	0
Total general	0

TÍTULO SEGUNDO
DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO
DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I
De la Ejecución del Gasto

Artículo 30.- El ejercicio del gasto público de la municipalidad se sujetará a lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos.

En caso de existir circunstancias que motiven la realización de erogaciones adicionales al techo financiero de la partida que corresponda, la Tesorería podrá devengar o pagar los gastos que se originen, siendo que dichos movimientos, su registro y las ampliaciones presupuestales que originen se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 6 de este Presupuesto, previa exposición de las razones correspondientes; lo anterior a efecto de no limitar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

Artículo 31.- En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a los que se refiere el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2017, el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Cabildo; por conducto de la Tesorería, podrá efectuar las reducciones a los montos de presupuestos aprobados en la misma proporción en que se vean afectados los referidos ingresos.

Como consecuencia de las reducciones, las Dependencias y Entidades harán los ajustes que correspondan a sus presupuestos, los cuales deberán realizarse en forma selectiva y sin afectar las metas sustantivas del gasto social y de los principales proyectos de inversión, optando preferentemente por aquellos de menor impacto social económico.

CAPÍTULO II
Disposiciones de Racionalidad y Austeridad

Artículo 32.- Los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo; de la adecuada presentación de los bienes y servicios de su competencia y, de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará a que se apliquen las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 33.- Las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades deberán vigilar que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados, para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua, materiales de oficina, impresión y fotocopios, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 34.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII. La Dirección de Planeación implementará el Presupuesto basado en Resultados, así como el Sistema de Evaluación al Desempeño, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 35.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

- I. **Recursos humanos.** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios, se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas y los pagos originados por este concepto no se suplirán.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales en materia de servicios personales, contenidas en el Capítulo III de este Título.

- II. **Alimentación.** La alimentación del personal al servicio del municipio, derivado del desempeño de funciones, deberán reducirse al mínimo en casos de que se requieran deberá justificarse plenamente. Los gastos de alimentación derivados de atención a servicios públicos que no formen parte de la Administración Pública Municipal, queda restringido, para cuya aceptación y comprobación deberá apegarse estrictamente a lo establecido en la legislación fiscal y en la normatividad establecida por la Tesorería.
- III. **Servicio telefónico.** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; asimismo, se deberán implementar en todas las Direcciones un control de llamadas de larga distancia, nacional e internacional, así como los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales. Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento, siendo que en su caso se aplicarán las sanciones que correspondan.
- IV. **Celulares.** El uso de telefonía celular es exclusivo del H. Cabildo y de los titulares de las direcciones. Sólo se justificará el servicio al personal de mandos medios que por sus funciones justifiquen la necesidad de su uso, con previa autorización de la Tesorería.
- V. **Energía eléctrica.** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica. De igual forma se deberá justificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.
- VI. **Viáticos y pasajes.** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se apegará al manual que para este efecto emite la Tesorería; se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria, y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos que se tengan encomendados. Su pago se sujetará a lo establecido en el tabulador de viáticos, combustible y hospedaje aprobado por el H. Cabildo.
- VII. **Fotocopiado.** El uso de este servicio deberá restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.

- VIII. Combustible.** Las dependencias y entidades deberán llevar control mediante bitácoras del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
- IX. Bienes muebles.** Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Dirección de Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.
- X. Materiales.** Las direcciones deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros. Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- XI. Equipo de cómputo.** Las adquisiciones de equipo de cómputo se realizarán bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos, a cargo de la Dirección de Oficialía Mayor.

Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiere. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y control de los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

- XII. Publicaciones.** Las erogaciones que se realicen por concepto de publicidad, publicaciones oficiales, inserciones, anuncios, y en general relacionadas con actividades de comunicación social, tanto en medios impresos como electrónicos, sean públicos o privados, solo podrán contratarse mediante órdenes de compra a tarifas comerciales debidamente acreditadas, y deberán contar invariablemente con la autorización previa y por escrito del Presidente Municipal y de la Oficialía Mayor, de conformidad con la disponibilidad de los recursos financieros. Se suspende la publicación de esquelas, felicitaciones y demás similares en medios escritos, electrónicos, radiofónicos y televisivos, con excepción del Presidente Municipal.
- XIII. Diarios y revistas.** Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensablemente y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

Artículo 36.- En el ejercicio del gasto de adquisiciones, las Direcciones y Entidades no podrán efectuar adquisiciones o nuevos arrendamientos por concepto de:

- I. Bienes inmuebles para oficinas públicas destinados a programas administrativos, con excepción de las erogaciones estrictamente indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. En consecuencia, se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles y el aprovechamiento de los bienes y servicios de que se dispongan.
- II. Vehículos terrestres, con excepción de aquellos necesarios para la seguridad pública, supervisión de obras y desarrollo de programas productivos prioritarios y de servicios básicos o en sustitución de los que, por condiciones, ya no sean útiles para el servicio, o a lo que se adquieran como consecuencia del pago de seguros de otros vehículos siniestrados.
- III. Cualquier erogación que realice la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental en atención a los requerimientos de las Direcciones y Organismos, por los conceptos previstos en las fracciones anteriores, requerirá de la previa autorización de la Dirección de Planeación, en la forma y términos que ésta determine.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 37.- Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y demás disposiciones aplicables en la materia, los Titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo. Su inobservancia o incumplimiento motivará que se apliquen sanciones a que haya lugar conforme a la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 38.- En el ejercicio de los servicios personales para el año 2017, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, así como las Dependencias y Entidades en la ejecución de sus presupuestos deberán:

- I. Abstenerse de contratar trabajadores temporales con recursos municipales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto correspondiente a Servicios Personales de la propia Dirección u Organismos Descentralizados y se cuente con la autorización previa y expresa del Presidente Municipal.
- II. Sujetarse a las normas que se expidan para el desempeño de comisiones oficiales de conformidad con el Manual de Viáticos.
- III. No realizar trasposos de recursos de otros capítulos presupuestales al capítulo 1000 de Servicios Personales o viceversa. Los recursos del capítulo 1000 son intransferibles.

- IV. Respetar los recursos y las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal.
- V. No se autorizarán labores en tiempo extraordinario, excepto en los casos en los que, por la propia naturaleza de las funciones, se requiera prolongar la jornada por causas plenamente justificadas. La autorización de tiempo extraordinario corresponderá a la Tesorería y no podrá exceder de tres horas diarias más de tres veces en una semana, dependiendo de la disponibilidad en la partida de gasto corriente.
- VI. Las conversiones de plazas, las nivelaciones de puestos y creación de categorías podrán llevarse a cabo siempre y cuando se realicen mediante movimientos compensados que no incrementen el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente. Para tal efecto, deberán contar con la autorización correspondiente y apegarse a las normas que expida la Presidencia Municipal.
- VII. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que la misma se encuentre en la estructura orgánica autorizada. Todas las contrataciones que afecten las partidas de servicios personales o que genere una relación laboral entre cualquier persona física y el gobierno, independientemente del origen del recurso, deberán ser autorizadas por la Presidencia Municipal.

Artículo 39.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal Centralizada contará con **741** plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS ANALÍTICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE

Departamento / Plaza o puesto	Base /Sind.	Eventual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	
ANALISTA B	27	7
ANALISTA ESPECIALIZADO A	119	10
ANALISTA ESPECIALIZADO B	41	7
AUXILAIR ADMINISTRATIVO C	5	3
AUXILAIR ADMINISTRATIVO D	5	2
AUXILAIR TECNICO B	1	7
AUXILIAR ADMIMISTRATIVO A	15	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	8	
AUXILIAR GENERAL A	3	19
AUXILIAR GENERAL B	26	20
AUXILIAR GENERAL C	4	2

AUXILIAR GENERAL E	11	2
AUXILIAR GENERAL F	11	4
AUXILIAR TECNICO A	24	4
AUXILIAR TECNICO B	14	2
AUXILIAR TECNICO C	28	13
AUXILIAR TECNICO D	81	19
DIRECTOR	9	
JEFE DE OFICINA A	15	10
JEFE DE OFICINAB	6	10
JEFE DEPARTAMENTO A	27	15
JEFE DEPARTAMENTO B	8	11
JEFE DEPARTAMENTO B	9	
ANALISTA A	44	14
REGIDORES	10	
SECRETARIA	2	
SUB-DIRECTOR	6	

Artículo 40.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones con los límites de percepción mensual que se determinen en los tabuladores de sueldos y demás asignaciones autorizadas por la Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería; y en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos órganos de gobierno.

Los tabuladores de sueldos se integran en el presente presupuesto de egresos 2017, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017

H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	42,374.00	48,730.10	11,400.00	13,110.01	3,126.04	3,594.94	0.00	0.00	35,060.00	40,319.00	77,434.00	89,049.10
Síndico Municipal	24,926.00	28,644.90	6,862.80	7,746.07	1,836.67	2,112.17	0.00	0.00	20,826.00	23,949.90	45,752.00	52,594.80
Regidor	24,926.00	28,644.90	6,862.80	7,746.07	1,836.67	2,112.17	0.00	0.00	20,826.00	23,949.90	45,752.00	52,594.80
Secretario del Ayuntamiento	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Tesorero Municipal	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Contralor Municipal	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Director	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0.00	0.00	15,466.00	17,785.90	37,898.00	43,582.70
Subdirector	14,954.00	17,197.10	3,932.44	4,280.04	1,410.95	1,622.59	0.00	0.00	10,326.00	11,874.90	25,280.00	29,072.00
Asesor	7,476.00	8,597.40	2,086.52	2,231.11	610.95	822.59	0.00	0.00	5,702.00	6,557.30	13,178.00	15,154.70
Jefe de Departamento A	9,875.10	11,356.46	2,516.58	2,644.58	808.32	929.57	0.00	0.00	5,744.96	6,606.70	15,620.06	17,963.16
Jefe de Departamento B	8,058.60	9,267.39	2,071.75	2,140.23	655.15	753.42	0.00	0.00	4,582.60	5,269.99	12,641.20	14,537.38
Jefe de Oficina A	7,374.40	8,480.56	1,828.20	1,857.15	625.16	718.93	0.00	0.00	3,594.80	4,134.02	10,969.20	12,614.58
Jefe de Oficina B	6,679.20	7,681.08	1,667.19	1,678.55	516.08	593.49	0.00	0.00	3,168.00	3,643.20	9,847.20	11,324.28
Auxiliar General F a Analista Especializado A	1,885.40	10,399.48	553.87	2,336.18	166.70	901.86	0.00	0.00	1,642.28	6,506.64	3,527.68	16,906.12

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del Sistema de Seguridad Pública Municipal.

BASE

CVE_PT O		SINDI CATO	NOMI NA	MIN	SUELDO	COMPENS	DESPENS	PSM	SAE	PERCEPCIO NES	ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND.	DEDUCCI ONES	NETO	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
001	PRESIDENTE MUNICIPAL	N	E	a B	21,187.00	10,000.00	330.00	7,200.00	0.00	38,717.00	-7,639.76	0.00	0.00	-7,639.76	31,077.24	31,077.24	62,154.48
002	REGIDORES	N	E	B	12,463.00	5,927.00	330.00	4,156.00	0.00	22,876.00	-3,800.66	0.00	0.00	-3,800.66	19,075.34	19,075.34	38,150.68
003	DIRECTORES	N	E	B	11,216.00	3,591.00	330.00	3,812.00	0.00	18,949.00	-2,791.60	0.00	0.00	-2,791.60	16,157.40	16,157.40	32,314.80
004	SUBDIRECTOR A	N	E	B	7,477.00	2,292.00	330.00	2,541.00	0.00	12,640.00	-1,609.88	0.00	0.00	-1,609.88	11,030.12	11,030.12	22,060.24
005	ASESOR	N	E	B	3,738.00	1,250.00	330.00	1,271.00	0.00	6,589.00	-588.66	0.00	0.00	-588.66	6,000.34	6,000.34	12,000.68
006	JEFE DE DEPARTAMENTO A	N	E	B	4,937.59	716.50	428.34	1,727.64	0.00	7,810.07	-752.02	0.00	0.00	-553.76	7,058.05	7,058.05	14,116.10
007	JEFE DE DEPARTAMENTO B	N	E	B	4,029.30	518.10	363.00	1,410.20	0.00	6,320.60	-507.49	0.00	0.00	-507.49	5,813.11	5,813.11	11,626.22
008	JEFE DE OFICINA A	N	E	B	3,687.20	144.10	363.00	1,290.30	0.00	5,484.60	-380.13	0.00	0.00	-380.13	5,104.47	5,104.47	10,208.94
009	JEFE DE OFICINA B	N	E	B	3,339.60	51.70	363.00	1,169.30	0.00	4,923.60	-309.73	0.00	0.00	-309.73	4,613.87	4,613.87	9,227.74
010	ANALISTA ESPECIALIZADO A	N	E	B	3,033.80	68.20	363.00	1,061.50	0.00	4,526.50	-147.85	0.00	0.00	-147.85	4,378.65	4,378.65	8,757.30
011	ANALISTA ESPECIALIZADO B	N	E	B	2,624.60	24.20	363.00	918.50	0.00	3,930.30	-78.26	0.00	0.00	-78.26	3,852.04	3,852.04	7,704.08
012	ANALISTA A	N	E	B	2,440.90	9.90	363.00	854.70	0.00	3,668.50	-56.72	0.00	0.00	-56.72	3,611.78	3,611.78	7,223.56
013	ANALISTA B	N	E	B	2,150.50	37.40	363.00	752.40	0.00	3,303.30	-13.19	0.00	0.00	-13.19	3,290.11	3,290.11	6,580.22
014	AUXILIAR TECNICO A	N	E	B	2,050.40	26.40	363.00	717.20	0.00	3,157.00	-1.11	0.00	0.00	-1.11	3,155.89	3,155.89	6,311.78
015	AUXILIAR TECNICO B	N	E	B	1,853.50	34.10	363.00	649.00	33.96	2,933.56	0.00	0.00	0.00	0.00	2,933.56	2,933.56	5,867.12
016	AUXILIAR TECNICO C	N	E	B	1,719.30	38.50	363.00	601.70	62.01	2,784.51	0.00	0.00	0.00	0.00	2,784.51	2,784.51	5,569.02
017	AUXILIAR TECNICO D	N	E	B	1,536.70	45.10	363.00	537.90	75.21	2,557.91	0.00	0.00	0.00	0.00	2,557.91	2,557.91	5,115.82
018	SECRETARIA	N	E	B	1,507.00	48.40	363.00	528.00	76.90	2,523.30	0.00	0.00	0.00	0.00	2,523.30	2,523.30	5,046.60
019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	N	E	B	1,507.00	48.40	363.00	528.00	76.90	2,523.30	0.00	0.00	0.00	0.00	2,523.30	2,523.30	5,046.60
020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	N	E	B	1,438.80	49.50	363.00	503.80	81.19	2,436.29	0.00	0.00	0.00	0.00	2,436.29	2,436.29	4,872.58
021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	N	E	B	1,322.20	55.00	363.00	463.10	93.39	2,296.69	0.00	0.00	0.00	0.00	2,296.69	2,296.69	4,593.38
022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	N	E	B	1,250.70	60.50	363.00	437.80	104.45	2,216.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,216.45	2,216.45	4,432.90
023	AUXILIAR GENERAL A	N	E	B	1,221.00	58.30	363.00	427.90	106.49	2,176.69	0.00	0.00	0.00	0.00	2,176.69	2,176.69	4,353.38
024	AUXILIAR GENERAL B	N	E	B	1,150.60	62.70	363.00	402.60	110.71	2,089.61	0.00	0.00	0.00	0.00	2,089.61	2,089.61	4,179.22
025	AUXILIAR GENERAL C	N	E	B	1,115.40	61.60	363.00	390.50	113.04	2,043.54	0.00	0.00	0.00	0.00	2,043.54	2,043.54	4,087.08
027	AUXILIAR GENERAL E	N	E	B	1,096.70	63.80	363.00	383.90	114.09	2,021.49	0.00	0.00	0.00	0.00	2,021.49	2,021.49	4,042.98
028	AUXILIAR GENERAL F	N	E	B	942.70	0.00	363.00	330.00	128.14	1,763.84	0.00	0.00	0.00	0.00	1,763.84	1,763.84	3,527.68

EVENTUALES

cve_pto		nomina	sueldo	compens	despens	psm	sae	PERCEP	isr	DEDUCC.	total	NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
006	JEFE DEPARTAMENTO A	V	3,964.40	2,596.00	363.00	0.00	0.00	6,923.40	-931.57	-931.57	5,991.83	5,991.83	11,983.66
007	JEFE DEPARTAMENTO B	V	4,076.60	2,178.00	363.00	0.00	0.00	6,617.60	-866.26	-866.26	5,751.34	5,751.34	11,502.68
009	JEFE DE OFICINA B	V	3,764.20	1,260.60	363.00	0.00	0.00	5,387.80	-603.57	-603.57	4,784.23	4,784.23	9,568.46
010	ANALISTA ESPECIALIZADO A	V	3,242.80	1,337.60	363.00	0.00	0.00	4,943.40	-513.40	-513.40	4,430.00	4,430.00	8,860.00
011	ANALISTA ESPECIALIZADO B	V	2,805.00	1,167.10	363.00	0.00	0.00	4,335.10	-404.39	-404.39	3,930.71	3,930.71	7,861.42
012	ANALISTA A	V	2,585.00	982.30	363.00	0.00	0.00	3,930.30	-337.89	-337.89	3,592.41	3,592.41	7,184.82
013	ANALISTA B	V	2,299.00	859.10	363.00	0.00	0.00	3,521.10	-171.68	-171.68	3,349.42	3,349.42	6,698.84
014	AUXILIAR TECNICO A	V	2,191.20	785.40	363.00	0.00	0.00	3,339.60	-134.21	-134.21	3,205.39	3,205.39	6,410.78
015	AUXILIAR TECNICO B	V	1,981.10	734.80	363.00	0.00	0.00	3,078.90	-105.84	-105.84	2,973.06	2,973.06	5,946.12
016	AUXILIAR TECNICO C	V	1,838.10	671.00	363.00	0.00	0.00	2,872.10	-63.06	-63.06	2,809.04	2,809.04	5,618.08
017	AUXILIAR TECNICO D	V	1,641.20	610.50	363.00	0.00	0.00	2,614.70	-20.14	-20.14	2,594.56	2,594.56	5,189.12
019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	V	1,611.50	583.00	363.00	0.00	0.00	2,557.50	-13.91	-13.91	2,543.59	2,543.59	5,087.18
020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	V	1,537.80	559.90	363.00	0.00	0.00	2,460.70	-3.38	-3.38	2,457.32	2,457.32	4,914.64
021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	V	1,537.80	559.90	363.00	0.00	0.00	2,460.70	-3.38	-3.38	2,457.32	2,457.32	4,914.64
022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	V	1,336.50	488.40	363.00	0.00	54.71	2,242.61	0.00	0.00	2,242.61	2,242.61	4,485.22
023	AUXILIAR GENERAL A	V	1,305.70	476.30	363.00	0.00	59.38	2,204.38	0.00	0.00	2,204.38	2,204.38	4,408.76
024	AUXILIAR GENERAL B	V	1,229.80	459.80	363.00	0.00	68.31	2,120.91	0.00	0.00	2,120.91	2,120.91	4,241.82
027	AUXILIAR GENERAL E	V	1,172.60	444.40	363.00	0.00	72.96	2,052.96	0.00	0.00	2,052.96	2,052.96	4,105.92
028	AUXILIAR GENERAL F	V	942.70	383.90	363.00	0.00	103.46	1,793.06	0.00	0.00	1,793.06	1,793.06	3,586.12

SINDICALIZADO

PUESTO	DESCRIP PUESTO	SUELDO	COMPENSA	DESPENSA	PSM	PERCEPCIONES	ISR	CUOT. IMSS	CUOT. SIND	DEDUCCIONES	NETO
cve_pto		concepto1	concepto2	concepto3	concepto4		concepto51	concepto52	concepto53		total
010	ANALISTA ESPECIALIZADO A	4501.94	410.41	508.46	1575.82	6,996.63	-610.7	-190.02	-90.04	-890.76	6,105.87
011	ANALISTA ESPECIALIZADO B	4197.97	36.41	508.46	1469.36	6,212.20	-477.42	-163.78	-83.96	-725.16	5,487.04
012	ANALISTA A	3816.98	49.02	508.46	1334.9	5,709.36	-411.41	-147.64	-76.34	-635.39	5,073.97
013	ANALISTA B	3377.16	47.63	508.46	1180.81	5,114.06	-338.41	-128.04	-67.54	-533.99	4,580.07
014	AUXILIAR TECNICO A	3227.27	42.03	508.46	1128.98	4,906.74	-313.53	-121.22	-64.55	-499.3	4,407.44
015	AUXILIAR TECNICO B	2860.28	107.86	508.46	1001.52	4,478.12	-149.07	-107.11	-57.21	-313.39	4,164.73
016	AUXILIAR TECNICO C	2707.6	65.84	508.46	946.89	4,228.79	-127.89	-98.64	-54.15	-280.68	3,948.11
017	AUXILIAR TECNICO D	2423.26	61.64	508.46	848.84	3,842.20	-76.24	-85.94	-48.47	-210.65	3,631.55

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017
AUTORIDADES AUXILIARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE DE TRANSITO	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	108.63	119.49	0.00	0.00	564.86	661.35	7,440.52	8,224.57
OFICIAL	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0.00	0.00	725.80	798.38	10,918.12	11,607.28
PRIMER OFICIAL	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0.00	0.00	828.80	911.68	14,441.06	15,885.18
SUB OFICIAL	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0.00	0.00	839.00	922.90	7,574.72	8,385.88

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESCÁRCEGA

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0	0	15,466.00	17,785.90	45248.34	51793.46
Subdirector	14,954.00	17,197.10	3,932.44	4,280.04	1,410.95	1,622.59	0	0	10,326.00	11,874.90	30623.39	34974.63
Asesor	7,476.00	8,597.40	2,086.52	2,231.11	610.95	822.59	0	0	5,702.00	6,557.30	15875.47	18208.4
Jefe de Departamento A	9,875.10	11,356.46	2,516.58	2,644.58	808.32	929.57	0	0	5,744.96	6,606.70	18944.96	21537.31
Jefe de Departamento B	8,058.60	9,267.39	2,071.75	2,140.23	655.15	753.42	0	0	4,582.60	5,269.99	15368.1	17431.03
Jefe de Oficina A	7,374.40	8,480.56	1,828.20	1,857.15	625.16	718.93	0	0	3,594.80	4,134.02	13422.56	15190.66
Jefe de Oficina B	6,679.20	7,681.08	1,667.19	1,678.55	516.08	593.49	0	0	3,168.00	3,643.20	12030.47	13596.32
Auxiliar General F a Analista Especialziado A	1,885.40	10,399.48	553.87	2,336.18	166.7	901.86	0	0	1,642.28	6,506.64	4248.25	20144.16

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2017
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director	22,432.00	25,796.80	5,789.97	6,416.34	1,560.37	1,794.42	0	0	15,466.00	17,785.90	45248.34	51793.46
Subdirector	14,954.00	17,197.10	3,932.44	4,280.04	1,410.95	1,622.59	0	0	10,326.00	11,874.90	30623.39	34974.63
Asesor	7,476.00	8,597.40	2,086.52	2,231.11	610.95	822.59	0	0	5,702.00	6,557.30	15875.47	18208.4
Jefe de Departamento A	9,875.10	11,356.46	2,516.58	2,644.58	808.32	929.57	0	0	5,744.96	6,606.70	18944.96	21537.31
Jefe de Departamento B	8,058.60	9,267.39	2,071.75	2,140.23	655.15	753.42	0	0	4,582.60	5,269.99	15368.1	17431.03
Jefe de Oficina A	7,374.40	8,480.56	1,828.20	1,857.15	625.16	718.93	0	0	3,594.80	4,134.02	13422.56	15190.66
Jefe de Oficina B	6,679.20	7,681.08	1,667.19	1,678.55	516.08	593.49	0	0	3,168.00	3,643.20	12030.47	13596.32
Auxiliar General F a Analista Especialziado A	1,885.40	10,399.48	553.87	2,336.18	166.7	901.86	0	0	1,642.28	6,506.64	4248.25	20144.16

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Agente de Tránsito	5,952.38	6,547.62	814.65	896.11	108.63	119.49	0	0	564.86	661.35	6,517.24	7,208.97
Oficial	8,837.54	9,721.30	1,195.40	912.28	159.38	175.32	0	0	725.80	798.38	9,563.34	10,519.68
Primer Oficial	11,820.30	13,002.33	1,581.14	1,739.26	210.82	231.91	0	0	828.80	911.68	12,649.10	13,914.01
Sub Oficial	5,795.80	6,375.38	829.34	912.28	110.58	175.32	0	0	839.00	922.90	6,634.80	7,298.28

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

Los **78** policías adscritos al departamento de **Seguridad Pública y Tránsito** integran la plantilla de seguridad pública, de los cuales, **son 78 municipales y 0 son policías estatales**, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el Ejercicio Fiscal 2017 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de **\$8,200,000**.

Artículo 41.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá a lo dispuesto en el Título IX denominado "Escalafón" de la Ley de los Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

Artículo 42.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las Dependencias y Entidades se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV **De los Montos Máximos y Mínimos para las Adjudicaciones**

Artículo 43.- De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres contratistas y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Obras Públicas		
Modalidad	Importe (pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 2,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	2,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- En forma similar a las Obras Públicas, el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Las adquisiciones que realicen las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación a cuando menos tres proveedores y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios		
Modalidad	Importe (Pesos)	
	De	Hasta
Licitación Pública	\$ 1,500,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres proveedores	500,001	1,500,000
Adjudicación Directa	0.01	500,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 45.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 46.- Los contratos de colaboración público privadas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el Capítulo Primero de la Ley de Contratos de Colaboración Público Privada del Estado de Campeche, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el Capítulo Tercero de la citada Ley.

CAPÍTULO V

De los Subsidios y Transferencias

Artículo 47.- Los subsidios y las transferencias deberán orientarse hacia actividades prioritarias, así como sujetarse a los criterios de selectividad, transparencia y temporalidad, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo; evitando su distracción entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesitan.
- II. Asegurar que el mecanismo de operación y administración facilite la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva, en detrimento de los recursos asignados a la población objetivo.
- III. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación a decidir sobre su terminación.
- IV. Asegurar la coordinación de acciones entre Direcciones y Organismos Descentralizados, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
- V. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestales municipales.

- VI. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

Artículo 48.- Los subsidios y las transferencias destinadas a cubrir deficiencias de operación serán otorgados excepcionalmente, siempre que se justifique ante Tesorería su beneficio económico y social.

Los Organismos que los reciban deberán presentar un informe en los términos y condiciones que establezca la Tesorería, en el cual se detallarán para eliminar la necesidad de su posterior otorgamiento.

Cuando una partida presupuestal se haya ejercido en su totalidad y se requiera mayor presupuesto, invariablemente se tramitará ante el H. Cabildo la transferencia de aquella partida presupuestal que no se haya ejercido dentro del presupuesto de cada dirección y que se refiera a los siguientes capítulos del gasto: 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 7000, para su aprobación respectiva.

Artículo 49.- Las Direcciones coordinadoras de sector deberán verificar, previamente, que las transferencias y los subsidios que se otorguen por déficit en la operación de los Organismos se sujeten a lo siguiente:

- I. Que se adopten medidas de racionalidad y que mejoren la equidad y eficiencia de los recursos en el ejercicio.
- II. Que se consideren preferenciales los destinados al desarrollo de la ciencia y la tecnología, a la investigación en instituciones públicas, a la formación de capital en ramas y sectores básicos de la economía, y al financiamiento de actividades definidas como estratégicas, que propicien la generación de recursos propios.
- III. Que se busquen fuentes alternativas de financiamiento, con el fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o terminación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.
- IV. Que no se otorguen cuando no estén claramente especificados los objetivos, metas y criterios a que se refiere el artículo 40 de este presupuesto.
- V. Que el avance físico-financiero de sus programas y proyectos regule el ritmo de la ejecución con base en lo programado.

Artículo 50.- Las Direcciones Coordinadas de sector podrán solicitar a la Tesorería la suspensión de las ministraciones de recursos, cuando las Organismos beneficiados no remitan la información solicitada en los términos y plazo establecidos en las disposiciones aplicables.

Artículo 51.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y las transferencias se apliquen efectivamente a los objetivos programas y metas autorizadas, así como a los sectores o población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Direcciones y Organismos Descentralizados evaluar y reportar los beneficios económicos y sociales, con la periodicidad que determine la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Tesorería podrá requerir información sobre los resultados de las evaluaciones que se realicen en las Direcciones y Organismos, las cuales deberán proponer las acciones necesarias para efectuar las adecuaciones a sus programas.

Artículo 52.- Las Direcciones y Organismos solo podrán otorgar subsidios, ministrar donativos, otorgar gratificaciones y obsequios o dar ayuda a cualquier clase, que estén comprendidos en sus presupuestos y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería lo autorice conforme a las disposiciones de carácter general que al efecto emita.

Los subsidios, donativos, gratificaciones, obsequios y ayudas de cualquier clase, deberán ser previamente autorizados por el Presidente Municipal titular o por el Órgano de Gobierno tratándose de los Organismos Descentralizados, en forma indelegable, y en todo caso, serán considerados como otorgados por el Municipio; que deberá observarse los previstos en el artículo 109 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en la que se establece que quedan prohibidos el otorgar ayudas y préstamos con cargo al erario municipal, privilegiando la ayuda humanitaria en casos excepcionales y de extrema pobreza.

Artículo 53.- Las Direcciones que reciban donativos en dinero, previamente a su ejercicio, deberán enterar los recursos a la Tesorería y solicitar la autorización correspondiente para su aplicación. Tratándose de la recepción de donaciones en especie o ayudas, las Direcciones observarán que las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el caso de los donativos de dinero, donaciones en especie o ayudas, que reciban los Organismos Descentralizados, estas se sujetarán a lo establecido por su Órgano de Gobierno y a las disposiciones de carácter general que al efecto emitan la Tesorería y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los donativos en dinero, las donaciones en especie y las ayudas deberán registrarse para efectos presupuestarios.

CAPÍTULO VI

De la Deuda Pública y Otros Pasivos

Artículo 54.- El saldo de la deuda pública y otros pasivos del Ayuntamiento, al 31 de diciembre de 2016, asciende a la cantidad de **\$ 9,999,999.49** y desglosa en el siguiente cuadro:

Deuda Pública y Otros Pasivos				
Concepto	Deuda Pública	Otros Pasivos Circulantes	Otros Pasivos No Circulantes	Saldo de la Deuda Pública y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2016.
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	0001282266			
Institución Bancaria	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.			
No. de Crédito				
Tipo de Instrumento	Crédito Simple			
Tasa de interés	6.90%			
Fecha de Suscripción	14 de septiembre de 2016.			
Fecha de Vencimiento	01 de junio de 2018			
Plazo de Vencimiento	19 meses			
Tipo de Garantía	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)			
Monto original contratado	\$ 9,999,999.49			
Amortización de la deuda	10,621,028.78			
Pago de intereses normales	621,029.21			
Pago de intereses moratorios	0			
Saldo al 31 diciembre 2016	\$ 9,999,999.49	0	0	\$9,999,999.49

El H. Ayuntamiento de Escárcega en el ejercicio fiscal 2016 contrató deuda pública con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS, S.N.C.), por la cantidad **\$9,999,999.49** (Son: Nueve millones, novecientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.).

El destino de la deuda pública contratada será cubrir, incluido el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el financiamiento de las obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: Agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura.

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Campeche; asimismo, el Municipio podrá contratar deuda directa en adición a los montos de endeudamiento aprobados en las

leyes de ingresos o decretos correspondientes, de conformidad con el artículo 34 Fracción I de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 55.- Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de **\$12,000,000.00** (Son: Doce millones de pesos 00/100 M.N.), la cual se desglosa en el siguiente cuadro:

9000 Deuda Pública		Presupuesto aprobado
9100	Amortización de la deuda pública	0
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	12,000,000
Total general		\$12,000,000

Artículo 56.- El Presidente Municipal, a través de la Tesorería, podrá realizar amortizaciones de deuda pública con los excedentes de los ingresos ordinarios presupuestados o con los recursos que se obtengan por la enajenación de otros bienes muebles e inmuebles que en su caso se realicen. Dichos movimientos deberán de ser registrados en los estados financieros contables del mes en que se realice la amortización.

TÍTULO TERCERO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 57.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, Campeche contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 58.- Las participaciones que la Federación presupuestó otorgar al municipio de Escárcega, Campeche para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Presupuest o aprobado
Fondo General	75,841,071
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,563,976
Fondo de Fomento Municipal 70%	21,362,705
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,050,992
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	625,562
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	24,647,780
IEPS de Gasolina y Diésel	2,714,901
Fondo de Compensación ISAN	167,289
Devolución de ISR	900,000
Total de Participaciones Federales	\$130,874,276

Artículo 59.- Los fondos de aportaciones federales que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondos de Aportaciones Federales	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 85,079,856
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	32,873,199
Total de Fondos de Aportaciones Federales	\$117,953,055

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones federales se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$ 0
2000	Materiales y suministro	0
3000	Servicios generales	0

4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	85,079,856
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		\$ 85,079,856

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.		Presupuesto aprobado
1000	Servicios personales	\$ 6,767,637
2000	Materiales y suministro	6,277,882
3000	Servicios generales	19,827,680
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0
6000	Inversión pública	0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		32,873,199
Total de Fondos de Aportaciones Federales		\$117,953,055

En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Presupuesto aprobado
Total general	\$ 85,079,856

En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. (FORTAMUN-DF) se ejercerán de la siguiente manera:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	Presupuesto aprobado

Total general	\$ 32,873,199
----------------------	----------------------

Artículo 60.- Los convenios de programas federales para el ejercicio fiscal 2017 se desglosan a continuación:

Convenios Federales	Presupuesto aprobado
Programa de Infraestructura Indígena (CDI - PROII)	\$ 980,000
Programa 3x1 para Migrantes	2,000,000
Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP)	15,000,000
FORTALECE	1,728,457
Aportación Fondo de Producción de Hidrocarburos	842,088
Contingencias Económicas	6,318,789.45
Total Convenios Federales	\$26,869,334

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 61.- La Contraloría Interna es la dependencia facultada para vigilar permanentemente la aplicación del presupuesto, así como también para realizar las inspecciones que resulten necesarias.

Artículo 62.- La Tesorería realizará la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto de las Direcciones y Organismos Descentralizados en función de los calendarios. Las metas y los programas aprobados serán analizados y evaluados por la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento.

Así mismo, el Presidente Municipal, a través de la Contraloría Interna, hará las aclaraciones que el H. Cabildo le solicite sobre la detección de irregularidades y el fincamiento de responsabilidades.

Artículo 63.- La Tesorería vigilará la exacta observancia de la ejecución de este presupuesto; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Direcciones y Organismos Descentralizados en el cumplimiento de las

disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y podrá requerir a las propias Direcciones y Organismos Descentralizados la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría Interna las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 44 de este presupuesto.

Artículo 64.- El Presidente Municipal, la Contraloría Interna por sí, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confieren las disposiciones aplicables, comprobarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este presupuesto.

Con tal fin, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones penales y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de las Direcciones y Organismos Públicos Descentralizados, la Contraloría Interna pondrá en conocimiento de tales hechos a la Auditoría Superior del Estado en los términos de la colaboración que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

Artículo 65.- La Tesorería, la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental, la Contraloría Interna y la Dirección de Planeación, en los ámbitos de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Direcciones y Organismos Público Descentralizados, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los fines, tendrán las Direcciones, respecto de los Organismos que coordinen.

CAPÍTULO II

De la Rendición de Cuentas

Artículo 66.- La Cuenta Pública Municipal se remitirá a la Legislatura local a más tardar el 31 de enero del año siguiente al del ejercicio de este Presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 124 fracción XIX y artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

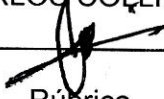
ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Escárcega, Campeche, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, a los 1 días del mes de Agosto del año 2017.

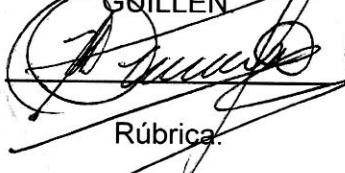
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ESCÁRCEGA

ING. CARLOS COLLI CUEVAS


Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROF. MIGUEL ARMANDO ARJONA
GUILLÉN


Rúbrica.

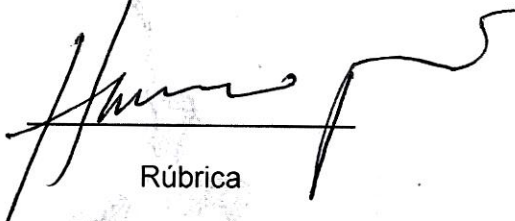
SÍNDICO DE JURÍDICO

C. GUADALUPE DORALIA MAGAÑA
BAÑOS


Rúbrica

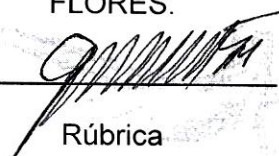
SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. HOMERO PÉREZ GÓMEZ.


Rúbrica

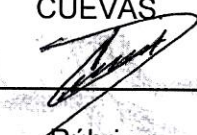
PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. MARINA DEL JESÚS GONZÁLES
FLORES.


Rúbrica

SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL

ING. EDGAR ORLANDO DOMÍNGUEZ
CUEVAS


Rúbrica

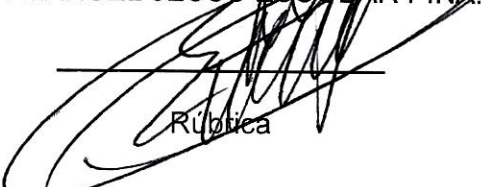
TERCER REGIDOR MUNICIPAL

C. ESTELA HERNÁNDEZ BUSTOS.


Rúbrica

CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

LIC. MANUEL JESÚS ESCOBAR PIÑA.


Rúbrica

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

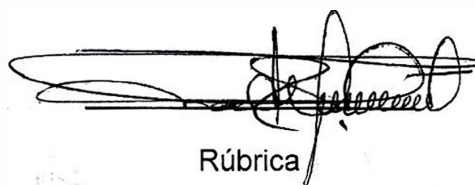
ENF. AIDA ROSALINA BAÑOS MATA.



Rúbrica

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

PROF. NORMA LETICIA QUIRARTE
RODRÍGUEZ.



Rúbrica

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CAHUICH.



Rúbrica

OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

C. MAGALI NARVÁEZ CORREA.



Rúbrica

TESORERO MUNICIPAL

LIC. ERWIN ROMANELLI MARTINEZ
VARGAS



Rúbrica

DIRECTOR DE PLANEACION

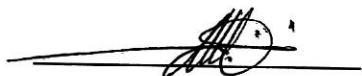
LIC. ANTONIO MIGUEL COBOS
RICHAUD.



Rúbrica

QUINTO REGIDOR MUNICIPAL

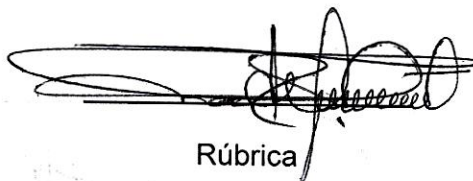
ENF. AIDA ROSALINA BAÑOS MATA.



Rúbrica

SEXTO REGIDOR MUNICIPAL

PROF. NORMA LETICIA QUIRARTE
RODRÍGUEZ.



Rúbrica

SÉPTIMO REGIDOR MUNICIPAL

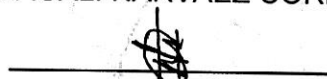
C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ CAHUICH.



Rúbrica

OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL

C. MAGALI NARVÁEZ CORREA.



Rúbrica

TESORERO MUNICIPAL

LIC. ERWIN ROMANELLI MARTINEZ
VARGAS



Rúbrica

DIRECTOR DE PLANEACION

LIC. ANTONIO MIGUEL COBOS
RICHAUD.



Rúbrica